

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 26 del Acuerdo 30 de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación con radicación No. 3951 de 2023, se solicita desde la Secretaria de Planeación la adición de los recursos provenientes del Convenio No. 1991-2022, suscrito con la Gobernación de Risaralda por valor de \$ 579.616.203, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para cofinanciar el proyecto elegido por la comunidad en el municipio de Pereira en desarrollo de las votaciones del proceso de presupuesto participativo".

Que el Municipio de Pereira aporta para este convenio la suma de \$ 165.604.630 y la Gobernación de Risaralda la suma de \$ 414.011.573.

Que en la vigencia 2022, la Gobernación giro la suma de \$ 165.604.629, siendo necesario incorporar la diferencia en la presente vigencia fiscal.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece:

*"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

*Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".*

De igual forma en el Acuerdo 30 de 2022, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 en su artículo 26 se establece:

**"ARTÍCULO 26.** *El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2023, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios y/o contratos con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2022.*

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023**

*Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.*

*Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal”.*

Que el Artículo 36 del Acuerdo 30 de 2022 establece:

*“Artículo 36. En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.*

*El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.*

*Igualmente mediante decreto podrá hacer los ajustes o correcciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de conformidad con las resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020, 401 y 3438 de 2021 y 2372 de 2022 expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el siguiente concepto de gasto acorde con el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales, en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos y correspondiente al Plan de Inversiones de la Sección 08 – Secretaría de Planeación así:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>Participación Ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal</b>	
2.3.2.01.01.003.05.02-4502001-	Aparatos transmisores de televisión y

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023**

2020660010016	radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos
---------------	---

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 248.406.944)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>248.406.944</b>
1.2.08	Transferencias de capital	248.406.944
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	248.406.944
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	248.406.944

**ARTÍCULO TERCERO.** Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 248.406.944)**, así:

**SECCION 08– SECRETARIA DE PLANEACION**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
Participación Ciudadana Democrática Fortalecimiento Comunal	y y	248.406.944		
2.3.2.01.01.003.05.02-4502001-2020660010016	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	248.406.944	572	2020660010016

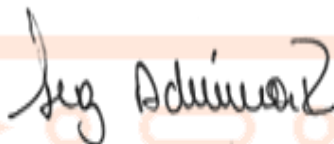
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023**

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Alcalde De Pereira (E)  
**02459983183419-2672417-005944238**



**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria De Hacienda  
**02459983090514-2672417-005936126**

**Elaboró:** Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

/